



MUNICIPALIDAD DE BAHÍA NEGRA

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL

Bahía Negra – Alto Paraguay
Av. J.J. Sánchez – Barrio Central

RESOLUCIÓN H.J.M. N° 21/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N°. 01/2025 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO ESCUELA BÁSICA N° 5825 RAMON ENRIQUE MARTINO - AD REFERENDUM" - ID 457921 Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE DICHO LLAMADO. -----

Bahía Negra, 19 de noviembre de 2024

VISTO: La nota presentada por la Intendencia Municipal en la que solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) N° 01/2025 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO ESCUELA BÁSICA N° 5825 RAMON ENRIQUE MARTINO - AD REFERENDUM" - ID 457921, como así también la autorización correspondiente para realizar dicho Llamado, y; -----

CONSIDERANDO: Que, la convocatoria es un llamado o invitación que realiza la institución municipal a personas físicas o jurídicas que puedan estar interesadas en realizar la obra a licitar. -----

Que, el Pliego de Bases de Condiciones es un documento que contiene las condiciones jurídicas, económicas y técnicas a partir de las cuales se realizará el proceso de licitación, adjudicación y formalización del contrato, así como el resto de etapas del mismo hasta su extinción. -----

Que, en los procedimientos de contratación será obligación de la convocante elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante. -----

Que, el Art. 45 de la Ley 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" expresa; "**Pliegos de Bases y Condiciones. Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de**



MUNICIPALIDAD DE BAHÍA NEGRA

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL

Bahía Negra – Alto Paraguay
Av. J.J. Sánchez – Barrio Central

RESOLUCIÓN H.J.M. N° 21 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N°. 01/2025 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO ESCUELA BÁSICA N° 5825 RAMON ENRIQUE MARTINO - AD REFERENDUM" - ID 457921 Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE DICHO LLAMADO. -----

Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria....." . -----

Que, la Ley 7231/2024 "QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 209, 212 Y 216 DE LA LEY 3966/2010 ORGÁNICA MUNICIPAL" en su art. 1°. Dice; "Modifíquese los artículos 209, 212 y 216 de la Ley 3966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL", que queda redactado de la siguiente manera:

"Art. 209.- Ámbito de Aplicación. Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N°. 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que la sustituya y por las normas establecidas en esta Ley".

"Art. 212.- Inicio del Proceso. La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondientes, así como la autorización para realizar llamado a Licitación Públicas, prevista en el inciso a) del artículo 34 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"....."

Que, el art. 166 de la Constitución Nacional y el Art. 5° de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos.

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BAHÍA NEGRA REUNIDA EN CONCEJO; -----

R E S U E L V E:

Art.1°. APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) N°. 01/2025 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO ESCUELA BÁSICA N° 5825 RAMON ENRIQUE MARTINO - AD REFERENDUM" - ID 457921. -----



MUNICIPALIDAD DE BAHÍA NEGRA

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL

Bahía Negra – Alto Paraguay
Av. J.J. Sánchez – Barrio Central

RESOLUCIÓN H.J.M. N° 21 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/2025 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO ESCUELA BÁSICA N° 5825 RAMON ENRIQUE MARTINO - AD REFERENDUM" - ID 457921 Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE DICHO LLAMADO. -----

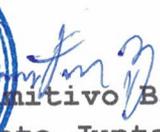
Art. 2°. **AUTORIZAR** la realización del llamado Licitación Pública Nacional (LPN) N° 01/2025 mencionado en el artículo anterior. -----

Art. 3°. **INFORMAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y difundir a través del SICP, la presente Resolución en cumplimiento al Art. 61 del **DECRETO N° 2264/24 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"**. -----

Art. 4°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido Archivar. -----



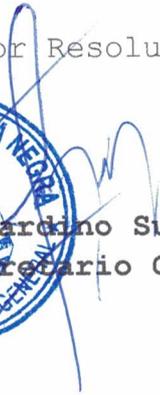
Santiago Alvarenga
Secretario Junta Municipal



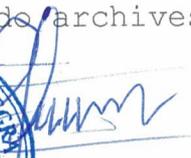
Primitivo Barboza
Presidente Junta Municipal

Bahía Negra, _____ de noviembre de 2024

Téngase por Resolución, comuníquese y cumplido archívese. -



Bernardino Suárez F.
Secretario General



João Roberto Ferreira Paya
Intendente Municipal